

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
AUTO INTERLOCUTORIO No. 0965
Cali, noviembre veinticuatro (24) del dos mil veinte (2020).

por reunir y contener los requisitos de ley, el juzgado

R E S U E L V E:

1. ADMITIR la presente demanda de DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL DE MUTUO ACUERDO instaurada a través de apoderada judicial por los señores EDNARDO VIDAL y CLARA ELISA RIASCOS NARVAEZ.
2. TENER como prueba en el valor legal que le corresponda, los documentos aportados con la demanda.
3. RECONOCER personería al Dr. Nilson Alirio Urmendez, abogado titulado, para que en este asunto lleve la representación de los solicitantes, de acuerdo con el poder por éstos conferido.
4. CITAR al Defensor Sexto de Familia del I.C.B.F.
5. EN firme este auto, pase el proceso a despacho para dictar el fallo correspondiente.

NOTIFÍQUESE

JUAN FERNANDO RANGEL TORRES
JUEZ

Firmado Por:

JUAN FERNANDO RANGEL TORRES

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 006 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE CALI-
VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez
jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario
2364/12

Código de verificación:

869e1b8db2f098646c9f0de9e338c4131e224b39576a16a93bee542f3a90975f

Documento generado en 24/11/2020 12:09:40 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>